

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02444

Se rechaza la notificación enviada por aviso, dado las comunicaciones para los fines del artículo 291 del C.G.P. fueron rechazadas en auto de 24 de febrero de 2020

Se insta a la parte demandante para que efectúe en debida forma la notificación del auto de apremio a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**baaa94a28c4ba133d8b091abeeca9e6ec0ac4f3204f9acdb434f35
afd152c8fd**

Documento generado en 21/09/2020 02:12:11 p.m.